

Comunicado de Prensa No. 06/2020

Ciudad de México a 17 de enero de 2020

EL PLENO DEL IFT RESUELVE SOBRE EL ESQUEMA PARA LA TRANSFERENCIA DE PERSONAL DE TELMEX-TELNOR A LAS EMPRESAS MAYORISTAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SEPARACIÓN FUNCIONAL

- *Aprueba la propuesta de Telmex-Telnor que va en línea con lo establecido en el Plan final de implementación para la transferencia de personal, previsto a realizarse a más tardar el 31 de enero de este año.*
- *Para los trabajadores sindicalizados que en su momento lleven a cabo funciones asociadas a los servicios que prestarán las Empresas Mayoristas surgidas de la separación, se podrá emplear el esquema de prestación de servicios; mientras que para los trabajadores no sindicalizados o de confianza, el esquema de sustitución patronal.*
- *Con las acciones aprobadas y las realizadas anteriormente conforme al calendario mandado por el IFT hace dos años, se avanza con paso firme en el cumplimiento del Plan Final de Separación Funcional para concretar la separación de las empresas en marzo de este año.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó una propuesta hecha por Telmex-Telnor para el cumplimiento del hito referente a la transferencia de personal en el marco de la implementación de la separación funcional, una de las obligaciones establecidas para este proceso de separación de las empresas, el cual fue ordenado por el regulador con el objetivo de generar en el país mayor competencia en los servicios de telecomunicaciones, incluido el de banda ancha fija, en beneficio de la población.

La separación funcional de Telmex-Telnor es resultado de la revisión bienal de 2017 sobre las medidas impuestas por el Instituto al Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones (AEP), en la cual se determinó la pertinencia de separar de ambas empresas la provisión de los servicios mayoristas, que son aquellos relacionados con la red local, infraestructura pasiva y enlaces dedicados asociados a dicha red, que son esenciales para que los operadores puedan ofrecer más servicios, en mejores condiciones de calidad y precio, al usuario final. Esto, con la finalidad de crear una nueva entidad para asegurar que otros operadores tengan acceso a dichos insumos, en los mismos términos y condiciones, como lo ordena la Constitución.

Comunicado de Prensa

No. 06/2020

Dentro de las medidas impuestas por el IFT como parte del Plan Final de Separación Funcional se encuentran, entre otras, la obligación de presentar al Instituto un plan de transferencia de recursos (activos y pasivos), uno de migración de personal y otro de elementos de red e infraestructura, así como someter para aprobación del Instituto los estatutos sociales que regirán el funcionamiento de las nuevas empresas, los códigos de ética y los de actuación de su personal.

Como acompañamiento en el proceso de separación funcional de Telmex, desde la revisión bienal de 2017 se previó el establecimiento de un Grupo de Transición, que permite perfeccionar la implementación y realizar oportunamente los ajustes necesarios para evitar desviaciones operativas, administrativas o regulatorias, que pudieran comprometer la efectiva ejecución de la separación, lo cual va en línea con la práctica común a nivel internacional.

En este sentido, como parte del análisis en el seno del Grupo de Transición, Telmex-Telnor propusieron al Instituto que, para el cumplimiento del hito de transferencia de personal, previsto a realizarse a más tardar el 31 de enero, para aquellos trabajadores sindicalizados que en su momento lleven a cabo funciones asociadas a los servicios que prestarán las Empresas Mayoristas surgidas de la separación, se emplee el esquema de prestación de servicios; mientras que para los trabajadores no sindicalizados o de confianza, sea el esquema de sustitución patronal.

Con este esquema de prestación de servicios, Telmex-Telnor podrán proveer a las Empresas Mayoristas del personal independiente estrictamente necesario, a efecto de que estas estén en posibilidad de operar también de forma independiente y con ello de proveer los servicios mayoristas regulados que les fueron asignados, en términos y condiciones no discriminatorias.

Asimismo, con dicho esquema no se imponen a las Empresas Mayoristas cargas económicas o pasivos laborales adicionales a las que tendrían que hacer frente bajo el esquema, originalmente propuesto por el AEP, de sustitución patronal para el personal sindicalizado, por lo que esta figura por sí misma no compromete la

Comunicado de Prensa

No. 06/2020

viabilidad de las Empresas Mayoristas, ni la independencia del personal, y favorece la operación independiente, lo cual se alinea con el espíritu de la medida impuesta por el Instituto.

Telmex-Telnor también propusieron una serie de adecuaciones orientadas a fortalecer la independencia del personal y la operación de las Empresas Mayoristas, que se relacionan con: el establecimiento de criterios más estrictos para los miembros del Consejo de Administración y del Director General; la modificación al alcance del Comité de Auditoría; la presentación de una nueva propuesta de códigos de actuación y conducta, que se encuentre alineada a los cambios propuestos para la transferencia del personal; y la ruta para implementar esta transferencia de personal, mediante la adecuación de los estatutos sociales de las Empresas Mayoristas.

Con este esquema, Telmex-Telnor podrán transferir a las Empresas Mayorista el personal necesario para que cumplan con su objeto social, dando cumplimiento a lo ordenado por el IFT, y respetando en todo momento los derechos laborales de los trabajadores.

Actualmente, el Instituto se encuentra también en proceso de revisión de las Ofertas de Referencia de las Empresas Mayoristas, de los manuales de procedimientos para la provisión de servicios y de los manuales para la creación de red y nuevos servicios, lo cual permitirá dar certidumbre sobre los procesos de acceso a los servicios que brinden estas empresas.

Conforme al calendario establecido para la implementación del Plan Final de Separación Funcional, los avances reportados son los siguientes:

- Aprobación de los Estatutos Sociales Constitutivos (junio 2018)
- Constitución de las Empresas Mayoristas (junio 2018)
- Presentación del Plan de Productividad (septiembre 2018)
- Aprobación de los Estatutos Sociales Finales (octubre 2018)

Comunicado de Prensa No. 06/2020

- Constitución del Consejo de Administración (diciembre 2018)
- Implementación del Sistema Integrador para Operadores (septiembre 2019)
- Presentación de los Planes de migración de personal, transferencia de recursos y de elementos de red e infraestructura (septiembre 2019)
- Aprobación del Código de Ética (octubre 2019)

Con las acciones aprobadas hoy y las realizadas anteriormente conforme al calendario mandado por el IFT hace dos años, se avanza con paso firme en el cumplimiento del Plan Final de Separación Funcional para implementar la separación de las empresas en marzo de este año.

Mediante la implementación de la separación funcional y la aplicación de diversas medidas impuestas al AEP, se realizan las acciones necesarias para promover una mayor competencia y libre concurrencia, en beneficio de los usuarios finales de servicios de telecomunicaciones.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

